

SUBDIRECCIÓN DE CONTRAVENCIONES DE TRÁNSITO

AVISO N° 320 DE 15 DE MAYO DE 2026

La suscrita autoridad de tránsito de la Secretaría Distrital de Movilidad en ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confieren los artículos 24, 29 y 209 de la Constitución Política Nacional, la Ley 769 de 2002, la Ley 1383 de 2010, la Ley 1437 de 2011, el Decreto 672 de 2018<sup>18</sup> y la Resolución 92955 de 2024 y, en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, procede a notificar la siguiente decisión, teniendo en cuenta que, surtidos los envíos correspondientes a las direcciones registradas en el expediente se desconoce la información sobre el destinatario:

Expediente	2110-2023
Acto Administrativo Apertura N° 4041-2026 ANA RUBIELA HERNANDEZ GUERRA Y BLANCA OLIVIA MAYORGA DE RIVERA	"Por la cual se inicia Investigación Administrativa en contra de ANA RUBIELA HERNANDEZ GUERRA Y BLANCA OLIVIA MAYORGA DE RIVERA identificado/a con CC 52254569 Y 37221863
Autoridad que lo expidió	Secretaría de Distrital de Movilidad
Recursos que proceden	Contra la presente resolución no procede recurso alguno, según lo establecido en el artículo 47 de la Ley 1437 de 2011.
Término Descargos	Correr traslado por el término de quince (15) días hábiles al investigado(a), contados a partir del día siguiente a la notificación del presente Acto Administrativo, para que por escrito presente descargos y solicite o aporte las pruebas si lo Considera pertinente).
Notificado:	ANA RUBIELA HERNANDEZ GUERRA Y BLANCA OLIVIA MAYORGA DE RIVERA C.CY/O NIT : 52254569 Y 37221863
Advertencia:	<u>La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.</u>

1

Ante la imposibilidad de efectuar la notificación prevista en el artículo 67 y 69 parágrafo primero del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, toda vez que, luego de haberse realizado los envíos correspondientes de la citación y el aviso a la dirección registrada en el expediente, los documentos fueron devueltos por la causal **DIRECCION ERRADA** y al no tener información adicional sobre la dirección del notificado, este Despacho surtirá el proceso de notificación establecido en el artículo 69 ibídem parágrafo 2, en consecuencia se realiza la publicación en la página web [www.movilidad.gov.co/subdirección de contravenciones](http://www.movilidad.gov.co/subdirección%20de%20contravenciones) con copia íntegra del acto administrativo, así como en la respectiva cartelera de la Secretaría de Distrital de Movilidad por el término de cinco (05) días.

Anexos: 3 Folios

FREDDY ALEJANDRO MOTTA CASAS  
AUTORIDAD DE TRÁNSITO  
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Fecha de fijación: 15/05/2026 07:00am  
Responsable de la fijación: Andrea Chaves

Fecha de desfijación: 22/05/2026 04:30pm  
Responsable de la desfijación: Andrea Chaves

<sup>18</sup> Por medio del cual se modifica la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Movilidad y se dictan otras disposiciones.

**SUBDIRECCIÓN DE CONTRAVENCIONES**  
**RESOLUCIÓN DE APERTURA No. 4041 DEL 09 DE FEBRERO DE 2026**  
**ACTA No. 2110-2023**

**“Por la cual se inicia investigación administrativa en contra del señor(a) BLANCA OLIVIA MAYORGA DE RIVERA identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 37221863, ANA RUBIELA HERNANDEZ GUERRA identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 52254569 y VEHICOLDA SAS identificados con Nit No. 800180704.**

En Bogotá D.C., a los **nueve (09) días del mes de febrero de 2026** la suscrita Autoridad de Tránsito de la Secretaría Distrital De Movilidad, en ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confieren los artículos 24, 29 y 209 de la Constitución Política Nacional y los artículos 3°, 7°, 122°, y 125 de la Ley 769 de 2002 (Código Nacional de Tránsito Terrestre), modificado por la Ley 1383 de 2010, el Decreto 182 de 2022, Ley 10927 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo) y la Resolución No. 92955 de 2024 (Por medio de la cual se modifica el manual específico de funciones y competencias laborales de los empleados públicos de la planta de personal de la Secretaría Distrital de Movilidad), profiere el presente acto administrativo con base en los siguientes:

#### **HECHOS**

**PRIMERO:** El día **14 de noviembre de 2023**, se impusieron las ordenes de comparendo Nos. 39445366 y 39445339 al señor **LUIS ALFREDO RIVERA MAYORGA** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **79508140** quien conducía el vehículo de placas **VEC823**, por incurrir en la infracción C35 consistente en *“No realizar la revisión técnico mecánica en el plazo legal establecido o cuando el vehículo no se encuentre en adecuadas condiciones técnico mecánicas o de emisiones contaminantes aun cuando porte los certificados correspondientes, además el vehículo será inmovilizado.”* y por la infracción **D-02** consistente en : *“Conducir sin portar el Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito ordenado por la ley. Además, el vehículo será inmovilizado.”*

**SEGUNDO:** Que el día **18 de noviembre de 2023**, La Autoridad de tránsito al revisar los documentos aportados por el señor **LUIS ALFREDO RIVERA MAYORGA** para la entrega del vehículo, constató que el automotor de placas **VEC823**, no tenía certificado de Revisión Técnico Mecánica vigente, por lo que autorizó la entrega Provisional del vehículo de placas **VEC823** mediante Acta de entrega No. **2110-2023** conforme lo señala el Parágrafo 3 del Artículo 125 del C.N.T.T., al señor **LUIS ALFREDO RIVERA MAYORGA** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **79508140** en calidad de **INFRACTOR** ; Acto Administrativo en el que se suscribió el compromiso de subsanar la falta concerniente a realizar la Revisión Técnico-Mecánica y de emisiones no contaminantes del vehículo de placas **VEC823** dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la entrega de este automotor, así:

*“(…) SEGUNDO: ORDENAR al PROPIETARIO que realice la revisión técnico-mecánica y de emisiones no contaminantes del vehículo de placas VEC823 y a que dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la entrega de este automotor radique ante esta Secretaría un documento que así lo certifique, so pena de ser sancionado con veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes, de conformidad con la parte considerativa del presente acto administrativo.*

**TERCERO:** *CONMINAR al PROPIETARIO y al INFRACTOR a no movilizar vehículo de la referencia en el territorio nacional, hasta tanto haya sido realizada la revisión técnico-mecánica y de emisiones no contaminantes respectiva.*

**TERCERO:** Que, para el caso en concreto, el infractor del vehículo de placas **VEC823**, el señor **LUIS ALFREDO RIVERA MAYORGA** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **79508140**, en calidad de **INFRACTOR**, se comprometió a realizar la revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes dentro de los cinco (5) días siguientes a la emisión del acta de salida provisional. Adicional se le remitió copia del acta suscrita a las señoras

**BLANCA OLIVIA MAYORGA DE RIVERA** identificado(a) con *cédula de ciudadanía* No. **37221863**, y a la señora **ANA RUBIELA HERNANDEZ GUERRA** identificado(a) con *cédula de ciudadanía* No. **52254569** y a la empresa **VEHICOLDA SAS** identificados con Nit No. **800180704** en calidad de PROPIETARIOS.

Sin embargo, al revisar la plataforma del RUNT, con respecto al historial del vehículo de placas **VEC823**, se puede verificar que en dicho vehículo registra expedida la revisión técnica mecánica hasta el 07 de diciembre de 2023, es decir por fuera del término estipulado en el acta de entrega o acta de compromiso No. 2110 de 2023.

• CONTRAVENCIONES ▾ 01022026 17:

**Consulta información en línea**

Resultado búsqueda

Consulta automotor

Placa del vehículo: VEC823 Procedencia : Nacional

Información General del Vehículo

Información propietario(s) y/o Locatario(s)

Información de RTM, SOAT, Póliza, Operación y Empresa

Información de la Revisión Técnico Mecánica - RTM a nivel nacional

Número Revisión	Tipo Revisión	CDA Expide	Fecha de Expedición	Fecha de Vigencia	Vigente
170073116	REVISION TECNICO-MECANICO	CENTRO DIAGNOSTICO AUTOMOTOR CRA 30 S.A.S	07/12/2023	07/12/2024	NO
127588044	REVISION TECNICO-MECANICO	ACTIVAUTOS CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR S A	13/10/2016	13/10/2017	NO
122729091	REVISION TECNICO-MECANICO	ACTIVAUTOS CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR S A	11/10/2015	11/10/2016	NO
105744213	REVISION TECNICO-MECANICO	CDA CERTIFIKAR S.A.	23/04/2011	08/04/2012	NO
2670876	REVISION TECNICO-MECANICO	CODISPETROL E.U.	27/07/2009	27/07/2010	NO
1301170	REVISION TECNICO-MECANICO	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR REVITEST LTDA	01/07/2008	01/07/2009	NO
1272	REVISION TECNICO-MECANICO	CODISPETROL E.U.	27/06/2007	26/06/2008	NO
96772	REVISION TECNICO-MECANICO	CODISPETROL E.U.	27/06/2007	26/06/2008	NO

Adicional, al constatar el sistema de correspondencia de la entidad – ORFEO, se observa que desde la suscripción del acta, no se ha radicado ningún documento alusivo al cumplimiento del compromiso contenido en el acta de entrega provisional No. **2110-2023**, por lo que se extrae que, a la fecha existe un incumplimiento injustificado del compromiso mediante el cual se ordenó la entrega provisional del Automotor.

BLANCA OLIVIA MAYORGA DE RIVERA ( Propietaria)

**BUSQUEDA CLASICA**

Radicado:  No. Identificación: 37221863 Expediente:

Buscar Por:  **DATOS DEL CONTRATO** Buscar por Contrato:

Búsqueda General  Buscar Ciudadanos  Buscar en Entidades  Buscar en Empresas  Buscar Funcionarios

**DATOS DEL COMPARENDO**  Buscar Placa  Buscar Licencia  Buscar Comparendo  Código de Comparendo

Buscar en Radicados de: Todos los Tipos (-1,-2,-3,-5,...) Medio de Recepción: Todos los Medios de Recepción

Desde: 2023-11-18 Hasta: 2023-12-31

Dependencia Actual: Todas las Dependencias Radicado temporal:

Mostrar 10 entradas

Radicado	Fecha Radicación	Expediente	Asunto	Tipo de Documento	Tipo	Dignatario	Nombre	Numero de Hojas	Usuario Actual	Dependencia Actual	Usuario Anterior
No existe informacion disponible											

Mostrando 0 a 0 de 0 entradas

ANA RUBIELA HERNANDEZ GUERRA ( Propietaria)

**BUSQUEDA CLASICA**

Radicado:  No. Identificación: 52254569 Expediente:

Buscar Por:  **DATOS DEL CONTRATO** Buscar por Contrato:

Búsqueda General  Buscar Ciudadanos  Buscar en Entidades  Buscar en Empresas  Buscar Funcionarios

**DATOS DEL COMPARENDO**  Buscar Placa  Buscar Licencia  Buscar Comparendo  Código de Comparendo

Buscar en Radicados de: Todos los Tipos (-1,-2,-3,-5,...) Medio de Recepción: Todos los Medios de Recepción

Desde: 2023-11-18 Hasta: 2023-12-31

Dependencia Actual: Todas las Dependencias Radicado temporal:

Mostrar 10 entradas

Radicado	Fecha Radicación	Expediente	Asunto	Tipo de Documento	Tipo	Dignatario	Nombre	Numero de Hojas	Usuario Actual	Dependencia Actual	Usuario Anterior
No existe informacion disponible											

Mostrando 0 a 0 de 0 entradas

VEHICOLDA

**BUSQUEDA CLASICA**

Radicado:  No. Identificación: 800180704 Expediente:

Buscar Por:  **DATOS DEL CONTRATO** Buscar por Contrato:

Búsqueda General  Buscar Ciudadanos  Buscar en Entidades  Buscar en Empresas  Buscar Funcionarios

**DATOS DEL COMPARENDO**  Buscar Placa  Buscar Licencia  Buscar Comparendo  Código de Comparendo

Buscar en Radicados de: Todos los Tipos (-1,-2,-3,-5,...) Medio de Recepción: Todos los Medios de Recepción

Desde: 2023-11-01 Hasta: 2024-11-01

Dependencia Actual: Todas las Dependencias Radicado temporal:

Mostrar 10 entradas

Radicado	Fecha Radicación	Expediente	Asunto	Tipo de Documento	Tipo	Dignatario	Nombre	Numero de Hojas
20232315857801	26-11-2023 08:38 PM	20223230550010000001E	RESPUESTA AL RADICADO 202361205255342	Solicitudes	Ciudadano	VEHICOLDA S.A.S.	VEHICOLDA S.A.S.	
20232315857811	26-11-2023 08:38 PM	20223230550010000001E	RESPUESTA AL RADICADO 202361205255312	Solicitudes	Ciudadano	VEHICOLDA S.A.S.	VEHICOLDA S.A.S.	
20232315857821	26-11-2023 08:38 PM	20223230550010000001E	RESPUESTA AL RADICADO 202361205255282	Solicitudes	Ciudadano	VEHICOLDA S.A.S.	VEHICOLDA S.A.S.	
20232315857831	26-11-2023 08:38 PM	20223230550010000001E	RESPUESTA AL RADICADO 202361205255272	Solicitudes	Ciudadano	VEHICOLDA S.A.S.	VEHICOLDA S.A.S.	
20232315868571	27-11-2023 01:50 PM	20224220950030000003E	RESPUESTA AL RADICADO 202361205255172	Comunicaciones oficiales	Ciudadano	VEHICOLDA S.A.S.	VEHICOLDA S.A.S.	
20232315868581	27-11-2023 01:50 PM	20224220950030000003E	RESPUESTA AL RADICADO 202361205255252	Comunicaciones oficiales	Ciudadano	VEHICOLDA S.A.S.	VEHICOLDA S.A.S.	
20232315868591	27-11-2023 01:50 PM	20224220950030000003E	RESPUESTA AL RADICADO 202361205255222	Comunicaciones oficiales	Ciudadano	VEHICOLDA S.A.S.	VEHICOLDA S.A.S.	
20232315868601	27-11-2023 01:50 PM	20224220950030000003E	RESPUESTA AL RADICADO 202361205255202	Comunicaciones oficiales	Ciudadano	VEHICOLDA S.A.S.	VEHICOLDA S.A.S.	
202354013517271	09-11-2023 05:10 PM	20235401350010000013E	Cobro Penasales - Proceso Administrativo de Cobro Coactivo por Comparendo(x)	No definido	Ciudadano	VEHICOLDA LTDA	VEHICOLDA LTDA	1
202361204952982	01-11-2023 08:54 AM	20223230550010000001E	SOLICITUD DE PAZ Y SALVO POR ACCIDENTES DE TRANSITO PLACA V09097	Solicitudes	Empresa	VEHICOLDA S.A.S.	VEHICOLDA S.A.S.	1

LUIS ALFREDO RIVERA MAYORGA (Infractor comparendos 39445366-39445339)

documental.movilidadbogota.gov.co/muea\_frames.php?crecna=1-zvz0z0z0\_bsmvlog-1x0110-1

**BUSQUEDA CLASICA**

Radicado:  No. Identificación: 79508140 Expediente:

Buscar Por:  **DATOS DEL CONTRATO** Buscar por Contrato:

Búsqueda General
  Buscar Ciudadanos
  Buscar en Entidades
  Buscar en Empresas
  Buscar Funcionarios

**DATOS DEL COMPARENDO**
 Buscar Placa
  Buscar Licencia
  Buscar Comparendo
  Código de Comparendo

Buscar en Radicados de: Todos los Tipos (-1,-2,-3,-5, ...) Medio de Recepción: Todos los Medios de Recepción

Desde: 2023-11-18 Hasta: 2023-12-31

Dependencia Actual: Todas las Dependencias

Radicado temporal:

Mostrar 10 entradas

radicado	Fecha Radicacion	Expediente	Asunto	Tipo de Documento	Tipo	Dignatario	Nombre	Numero de Hojas	Usuario Actual	Dependencia Actual	Usuario Anterior
No existe informacion disponible											

Mostrando 0 a 0 de 0 entradas

## NORMA PRESUNTAMENTE TRANSGREDIDA Y SANCIÓN

Parágrafo 3°, artículo 125 del Código Nacional de Tránsito << *En el caso de vehículos de servicio público, cuando no sea posible subsanar la falta por encontrarse el vehículo retenido, la autoridad de tránsito podrá ordenar la entrega al propietario o infractor previa suscripción de un acta en la cual se comprometa a subsanarla en un plazo no mayor a cinco días. Copia del acta se remitirá a la Empresa de Transporte Público a la cual se encuentre afiliado el vehículo.*

***El incumplimiento del compromiso suscrito por el propietario o infractor dará lugar a una multa de veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes a cargo del propietario.>>*** (Énfasis propio).

## PERSONA Y CONDUCTA OBJETO DE LA INVESTIGACIÓN

Corresponde a esta autoridad de tránsito, adelantar la actuación administrativa correspondiente con el fin de determinar si hay o no lugar de sancionar pecuniariamente al **PROPIETARIO(A)** del vehículo de placa **VEC823**, ala señor(a) **BLANCA OLIVIA MAYORGA DE RIVERA** identificado(a) con *cédula de ciudadanía* No. 37221863, **ANA RUBIELA HERNANDEZ GUERRA** identificado(a) con *cédula de ciudadanía* No. 52254569; **y a VEHICOLDA SAS** identificados con Nit No. 800180704 por el incumplimiento del compromiso suscrito mediante Acta de Entrega Provisional No. 2110- 2023, derivado de la orden de comparendo Nos. 39445366- 39445339.

## CONSIDERACIONES

Teniendo como prueba el acta No.2110- 2023, por medio de la cual se procedió a la entrega provisional del vehículo de placa **VEC823** y ante la ausencia de prueba que demuestre la subsanación de la falta que dio origen a la inmovilización del vehículo dentro del término de (5) días hábiles siguientes a la suscripción del documento antes mencionado, se extrae que a la fecha existe un incumplimiento injustificado del compromiso mediante el cual se procedió a la entrega provisional del Automotor.

Que, de conformidad con lo anterior, resulta necesario iniciar las actuaciones administrativas correspondientes para dar aplicación al parágrafo 3° del artículo 125 del Código Nacional de Tránsito.

Para efectos de establecer quién es el **PROPIETARIO(A)** inscrito del vehículo de placas **VEC823**, basta con observar la licencia de tránsito del mismo, que tal como lo indica el artículo 2 del CNTT., es el documento que contiene dicha información así:

*<<Licencia de tránsito: Es el documento público que identifica un vehículo automotor, **acredita su propiedad e identifica a su propietario** y autoriza a dicho vehículo para circular por las vías públicas y por las privadas abiertas al público.>> (Énfasis propio).*

Es así que, de la revisión de la licencia de tránsito aportada en la diligencia de entrega del vehículo, se puede establecer qué quién figura como **PROPIETARIO** del automotor de placas **VEC823**, son las **señoras BLANCA OLIVIA MAYORGA DE RIVERA identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 37221863, ANA RUBIELA HERNANDEZ GUERRA identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 52254569 y VEHICOLDA SAS identificados con Nit No. 800180704**

Que, el artículo 47 y ss de Ley 1437 de 2011, establece el procedimiento administrativo sancionatorio no regulado por leyes especiales y para el efecto precisa:

*<<Las actuaciones administrativas de naturaleza sancionatoria podrán iniciarse de oficio o por solicitud de cualquier persona. Cuando como resultado de averiguaciones preliminares, la autoridad establezca que existen méritos para adelantar un procedimiento sancionatorio, así lo comunicará al interesado. Concluidas las averiguaciones preliminares, si fuere del caso, formulará cargos mediante acto administrativo en el que señalará, con precisión y claridad, los hechos que lo originan, las personas naturales o jurídicas objeto de la investigación, las disposiciones presuntamente vulneradas y las sanciones o medidas que serían procedentes, Este acto administrativo deberá ser notificado personalmente a los investigados. Contra esta decisión no procede recurso.*

*Los investigados podrán, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la formulación de cargos, presentar los descargos y solicitar o aportar las pruebas que pretendan hacer valer. Serán rechazadas de manera motivada, las inconducentes, las impertinentes y las superfluas y no se atenderán las practicadas ilegalmente.>>*

En procura de adelantar una investigación administrativa bajo los principios de economía, celeridad, eficacia, debido proceso y derecho a la defensa; así como la necesidad de obtener certeza del incumplimiento de lo normado en el Parágrafo 3 del Artículo 125 del C.N.T.T. por parte del investigado; este Despacho ordena notificarle al (la) señor(a) **BLANCA OLIVIA MAYORGA DE RIVERA** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 37221863, **ANA RUBIELA HERNANDEZ GUERRA** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 52254569 y **VEHICOLDA SAS** identificados con Nit No. 800180704, la apertura de la presente investigación, a la última dirección registrada por el investigado en el RUES y aquella relacionada en el Registro Único Nacional de Tránsito –RUNT y aquella, entendiéndose este como el sistema de información que permite registrar y mantener actualizada, centralizada, autorizada y validada la misma sobre los registros de automotores, conductores, licencias de tránsito, empresas de transporte público, infractores, accidentes de tránsito, seguros, remolques y semirremolques, maquinaria agrícola y de construcción autopropulsada y de personas naturales o jurídicas que prestan servicio al sector. (art. 8 y 9 de la Ley 769 de 2002 y la parte pertinente de la Ley 1005 de 2006).

En mérito de lo expuesto, esta autoridad de tránsito,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Abrir investigación administrativa en contra de la señora **BLANCA OLIVIA MAYORGA DE RIVERA** identificado(a) con *cédula de ciudadanía* No. **37221863**, la señora **ANA RUBIELA HERNANDEZ GUERRA** identificado(a) con *cédula de ciudadanía* No. **52254569** y **VEHICOLDA SAS** identificados con Nit No. **800180704**, en calidad de **PROPIETARIOS** del vehículo de placa **VEC823** para la época de los hechos, de conformidad con lo estipulado en la parte motiva del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notificar al (la) señor(a) **BLANCA OLIVIA MAYORGA DE RIVERA** identificado(a) con *cédula de ciudadanía* No. **37221863**, a la señora **ANA RUBIELA HERNANDEZ GUERRA** identificado(a) con *cédula de ciudadanía* No. **52254569** y **VEHICOLDA SAS** identificados con Nit No. **800180704** en calidad de **PROPIETARIOS** del vehículo de placa **VEC823** para la época de los hechos, de conformidad con lo estipulado en la parte motiva del presente acto administrativo. en los términos establecidos en los artículos 66, 67, 68 y 69 de la Ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO TERCERO:** Conceder un término de quince (15) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo para que el **INVESTIGADO (S)**, presente por escrito los descargos y solicite o aporte las pruebas que pretenda hacer valer.

**ARTÍCULO CUARTO:** Contra la presente resolución **NO** procede recurso alguno, según lo establecido en el artículo 47 de la Ley 1437 de 2011-C.P.A.C.A.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ANA MILENA OSORIO ROCHA**  
**AUTORIDAD DE TRÁNSITO**  
**SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD**

*Proyectó: Angela Díaz – Abogada Subdirección de Contravenciones.*